

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01055**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, por auto del 28 de noviembre de 2022 se libró orden de pago para la efectividad de la garantía real a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **CARLOS MAURICIO GORDILLO PARDO y YOLANDA VILLADA MONTES**, por las sumas de dinero allí indicadas.

A los demandados se le remitieron las diligencias de notificación el 25 de mayo de 2023 a la dirección KR 94A 6 40 IN 10 AP 503 TIPO 7.2-A DERECHO INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL ETAPA 3 de Bogotá, las cuales resultaron positivas y cuentan con acuse de recibo, quienes dentro del término para pagar o excepcionar guardaron silencio.

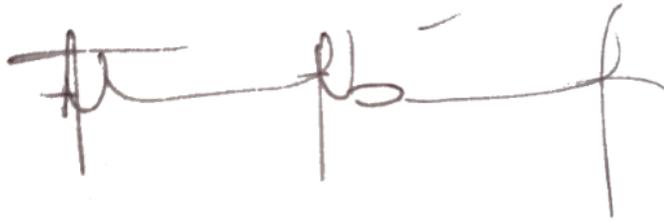
Revisados los documentos aportados como base de la ejecución, se observa que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que las obligaciones allí contenidas son claras, expresas y exigibles.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRACTICAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER a la venta en pública subasta de los bienes afectados con garantía real.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como
agencias en derecho la suma de \$3.500.000 de pesos.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario